

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU-ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NN.SS DE MORÓN DE LA FRONTERA RELATIVA A CAMBIOS EN LA ZONIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE.**

EAE/SE/938/2020.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Modificación Puntual del PGOU-Adaptación Parcial a la Loua de las NN.SS DE Morón de la Frontera relativa a cambios en la zonificación del suelo no urbanizable, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha **26 de noviembre de 2020** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación arriba referenciada conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

**SEGUNDO.-** Con fecha **9 de febrero de 2021** se requirió al Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera para que completara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio.

**TERCERO.-** En fecha **19 de febrero de 2021** tuvo entrada en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la documentación requerida, la cual se considera suficiente.

**CUARTO.-** Analizada la nueva documentación y la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 10, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.2.b), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que la presente Modificación, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria**, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	23/02/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu820PFIRMAzmZvW0844NNHqsLL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera,

## RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la Modificación Puntual del PGOU- Adaptación Parcial a la Loua de las NN.SS de Morón de la Frontera relativa a cambios en la zonificación del suelo no urbanizable, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	23/02/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu820PFIRMAzmZvW0844NNHqSLl	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	